

EDL 2011/22212 Comunidad Autónoma de Madrid Consejería de Familia y Asuntos Sociales (C.A. Madrid)

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se delegan competencias en el/la Gerente.

Boletín Oficial Madrid 87/2011, de 13 de abril de 2011

VOCES ASOCIADAS

Delegación de competencias

De conformidad con los arts. 10 y 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid; arts. 52 y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Regional de Bienestar Social,

ACUERDA

En relación a la competencia del art. 10, apartado d), de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid:

Delegar en el/la Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social la adopción de los acuerdos referidos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, así como el desistimiento y allanamiento, dando cuenta de ellos al titular de la Consejería a la que esté adscrito el Servicio Regional de Bienestar Social.

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Administración del Organismo en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente de su publicación, inclusive.